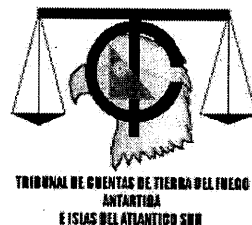




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



200 - - /

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 MAY 2016

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 116/2016, caratulado
"S/AJUSTE HABERES MIEMBROS ABRIL 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0423/2016, de fecha 26/04/16,
el Intendente del Municipio de Río Grande decreta la escala salarial vigente a
partir del mes de Abril de 2016.

Que el citado decreto modifica la remuneración mensual, habitual y
permanente del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas
del Atlántico Sur, establecido en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 855,
afectando a su vez la remuneración de los Vocales de éste Tribunal.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos
correspondientes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a
la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar el ajuste de la liquidación de
haber correspondiente al mes de Abril de 2016, efectuada por la Dirección de
Administración, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO
SETENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 33.179,60) , de acuerdo al detalle obrante
en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

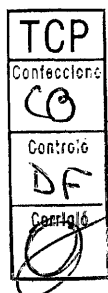
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ajuste de la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales correspondientes a los Miembros de este Tribunal de Cuentas del mes de Abril de 2016, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 33.179,60) de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago del ajuste de los Haberes, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las respectivas Cajas de Ahorro de los mismos, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

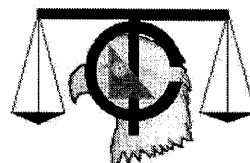
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 200 - - /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 200 - /2016

REMUNERACIÓN BRUTA	\$26.759,90
CONTRIBUCIONES	\$6.419,70
TOTAL	\$33.179,60

TCP
Confecionó CB
Controló DF
Corrigió D

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia